Informe de Reevaluación del Ítem Nº 2 "Cromatógrafo de Líquidos" del Comité de Evaluación L.C.O. N° 001/2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS Y D ELABORATORIO – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT con ID Nº 342 903.

San Lorenzo, 28 de setiembre de 2018.-

Señor Decano:

La presente reevaluación del Ítem Nº 2 "Cromatógrafo de líquidos"corresponde al Informe del Comité de Evaluación, la que se realiza en virtud a la Resolución **DNCP Nº 3410/18,** de fecha 13/09/2018, **"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM Nº 2 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL HANDRUG INGENIERÍA de HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS Y DE LABORATORIO – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT con ID Nº 342.903".**

Teniendo en cuenta la el escrito de Protesta presentado por la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha llegado a la conclusión de que existen fundamentos suficientes para la realización de una reevaluación del ítem impugnado, el cual afecta sólo a las firmas CHACO INTERNACIONAL (***impugnante***) y HANDRUG INGENIERÍA de HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA (***adjudicado en primera instancia***).

El mismo pretende arrimar una sugerencia que permita a la máxima autoridad la toma de decisiones para la Adjudicación pertinente dentro de lo que enmarca la legislación a fin de alcanzar los Objetivos Institucionales y brindar la mayor transparencia que este proceso se merece para lo cual se basa en los documentos e información presentados por los Oferentes.

1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL:

El punto principal por el cual la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. presenta PROTESTA es por la **"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes",** por lo que se ha remitido nuevamente Notas de Aclaración a las empresas afectadas, lo cual se detalla a continuación:

1.1 NOTAS DE ACLARACIÓN REMITIDAS A LOS OFERENTES:

1.1.1 **Nota de aclaración remitida a la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A.,** en fecha 20/09/2018, vía correo electrónico y en la que se le solicita:

1- Copia simple de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes;

2- Los documentos solicitados deberán ser presentados hasta las 17:00 hs. del día viernes 21/09/2018.

Al respecto, ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, por lo que CUMPLE.

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN

Cabe aclarar, que la presente Empresa en primera instancia de la Evaluación presentó su documentaciones correctamente, sin embargo, no había presentado la Carta de Distribución en la que **GENERAL ELECTRIC COMPANY ("GE")** expresa que **CHACO INTERNACIONAL S.A.** es el **"ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN PARAGUAY",** ya que de haberlo hecho no habría este inconveniente.

1.1.2 **Nota de aclaración remitida a la Empresa HANDRUG INGENIERÍA de HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA,** en fecha 20/09/2018, vía correo electrónico y en la que se le solicita:

1- Copia simple de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes;

2- Los documentos solicitados deberán ser presentados hasta las 17:00 hs. del día viernes 21/09/2018.

Al respecto, no ha presentado ningún documento, por lo que NO CUMPLE y se le descalifica en el Ítem Nº 2.

2. EVALUACION GENERAL DE LAS OFERTAS PARA EL ÍTEM Nº 2 "CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS":

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL
CHACO INTERNACIONAL S.A.	C
HANDRUG INGENIERÍA	NC DESCALIFICADO

CUMPLE: "C"
NO CUMPLE: "NC"

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Si bien, la Convocante cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para adquirir el bien en cuestión, de resultar adjudicada la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. en el Ítem Nº 2 "Cromatógrafo de Líquidos" el monto total adjudicado para el presente Llamado sería de **Gs. 831.874.090 (Guaraníes ochocientos treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro mil noventa),** lo cual implica que se sobrepasaría los montos correspondientes a la modalidad de CONCURSO DE OFERTAS, ya que el límite para la modalidad es de **Gs. 812.520.000 (Guaraníes ochocientos doce millones quinientos veinte mil)** según la CIRCULAR DNCP Nº 14/2018, en concordancia con el DECRETO Nº 9088/2018.

4. CONCLUSION:

Tras la reevaluación de las Ofertas afectadas y teniendo en cuenta cuanto sigue:

- El 1er. Informe de Evaluación correspondiente a la L.C.O. N° 001/2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS Y D ELABORATORIO – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT con ID Nº 342 903;
- La Resolución Nº 467/2018, de fecha 24/08/2018, Acta Nº 18, del Consejo Directivo, Por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 001/2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS Y DE LABORATORIO – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT" - ID Nº 342 903"
- La Resolución DNCP Nº 3410/2018, de fecha 13/09/2018;
- Los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado;
- La Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS;

Unidad Operativa de Contrataciones

- Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su art. 30 "Declaración de Licitación Desierta - *Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) ... por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante ...*"
- El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003;
- Que, el Oferente adjudicado en primera instancia "HANDRUG INGENIERÍA", con Contrato Nº 021/2018, de fecha 17/09/2018, no ha presentado la garantía de cumplimiento de contrato, siendo que en fecha 27/09/2018 vencía el plazo de entrega de la misma, en virtud a la Ley 2051/2003 en su artículo 39 ***"GARANTÍAS: ... (en su último párrafo)*** *Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar* ***dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, ... La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, ..."***
- La Legislación vigente.

Por todo lo expuesto, se recomienda lo siguiente;

4.1 Declarar desierto, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 001/2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS Y DE LABORATORIO – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT" - ID Nº 342 903",** en el Ítem Nº 2 "Cromatógrafo de Líquidos", por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante; y

4.2 Rescindir el Contrato Nº 021/2018 referente a la "**Licitación por Concurso de Ofertas N° 001/2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS Y DE LABORATORIO – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT" - ID Nº 342 903**" celebrada con la Empresa HANDRUG INGENIERÍA de HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA, por ser descalificado para el Ítem Nº 2 "Cromatógrafo de líquidos" y por no haber presentado Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo establecido para tal efecto.

Es nuestro Dictamen;

POR EL COMITÉ DE EVALUACION

Prof. Lic. Víctor H. Galeano O.
Director Administrativo y Financiero

Prof. MSc. Narciso Cubas.
Miembro del Consejo Directivo

Prof. MSc. Gloria Yaluff
Miembro del Consejo Directivo

Abg. Bella Cabrera.
Asesora Jurídica

C.P. Rebeca Natalia Arce Cáceres
Jefa del Dpto. de Contabilidad.

Est. Carlos Espínola.
Asistente de la U. O. C.

Abg. Ariel Velázquez O.
Jefe de la U. O. C.

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción